

*Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicación No. 2021-589*

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta que el día 21 de octubre de 2021 fue recepcionado en los correos electrónicos de las entidades BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, FALABELLA, FINANCIERA COMULTRASAN, FUNDACIÓN DE LA MIJER, FINANCIERA JURISCOOP, AV VILLAS el oficio N° 1030 en el cual se les comunicó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corriente y de ahorros, que posea el demandado sociedad comercial CORPORACION UN MUNDO SIN LIMITES S.A.S con NIT: 901.104.819-0, **REQUIÉRASE** a los Gerentes de dichas instituciones financieras para que informen a este despacho judicial el procedimiento que se le dio a dicho oficio.

Adviértaseles que la inobservancia de la orden impartida hará incurrir al destinatario de tal misiva en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en virtud de lo preceptuado por el artículo 593 Parágrafo 2, del C.G.P.

Líbrese la correspondiente comunicación y remítaseles nuevamente copia del documento up supra aludido.

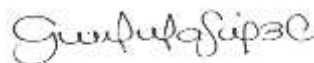
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 13 QUE SE FIJÓ EL DÍA: 27 DE ENERO DE 2022.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTEBLANCO  
SECRETARIA